



Un año de la reforma del Reglamento de Extranjería

## **Inclusión registra casi 17.000 expedientes de jóvenes tutelados y extutelados que facilitan su inserción social y laboral**

- **Se cumple con creces la previsión inicial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones al llevar a cabo el primer cambio del Reglamento de la Ley de Extranjería**
- **Los datos consolidados evidencian que se ha dotado de mayor estabilidad a todo el proceso documental y que el empleo de los miembros del colectivo se ha multiplicado por tres**

Madrid, 9 de noviembre de 2022.- La reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería que llevó a cabo el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en octubre de 2021, y que entró en vigor en noviembre del mismo año, ha superado ya las previsiones de alcance formuladas en un inicio. Así, a fecha 6 de noviembre de 2022, un año después de su puesta en marcha, se han tramitado un total de 16.716 expedientes de menores no acompañados y jóvenes extutelados con el fin de favorecer su inclusión, cuando la estimación original era llegar a unos 15.000.

La reforma se marcaba como objetivo reducir la vulnerabilidad administrativa y socio-laboral de este colectivo, facilitando que los menores extranjeros no acompañados lleguen documentados a la mayoría de edad y permitiendo que puedan acceder al mercado laboral a partir de los 16 años, además de evitar que pasen casi automáticamente a irregularidad administrativa sobrevenida al cumplir 18, como ocurría con la normativa anterior.

Asimismo, desde la Secretaría de Estado de Migraciones, a través de la Subdirección General de Análisis Migratorio, se ha realizado un análisis pormenorizado de los datos hasta 30 de junio de 2022, del que se concluye que el mapa documental de los menores tutelados en edad de trabajar ofrece



un panorama radicalmente distinto al existente antes de la reforma. Así, el 80% de ellos (1.794 personas) disponen de documentación de residencia, que incorpora explícitamente su autorización para trabajar, y solo 344 (15%) mantienen aún la autorización de residencia no lucrativa. Desde la entrada en vigor de la reforma estos jóvenes pueden trabajar aunque sigan con la autorización no lucrativa, pero progresivamente esta documentación se irá sustituyendo por las nuevas tarjetas, que facilitan la búsqueda y obtención de un empleo.

Además, los datos constatan que la reforma de 2021 dota de mayor estabilidad y seguridad jurídica a todo el proceso. Las autorizaciones iniciales en este grupo de edad (16 y 17 años) han pasado del 49% al 60%, pero ahora, además de autorizar a trabajar por defecto, tienen una vigencia de 2 años.

En cuanto a la situación laboral de los menores y jóvenes extutelados, las cifras de empleados en alta laboral en el sistema de la Seguridad Social se han multiplicado por tres en los primeros meses de vigencia de la reforma. A 30 de junio de 2021 figuraban 2.217 personas del colectivo en estudio con al menos un día de alta laboral en Seguridad Social en dicho mes, y un año más tarde la cifra alcanzaba los 6.206, pasando el porcentaje de empleados en las fechas de referencia del 28% al 51%. Un incremento especialmente destacable teniendo en cuenta que el tamaño del colectivo base también ha crecido en este periodo al pasar de 8.023 a 12.083 debido a la documentación y reconocimiento explícito del derecho a trabajar de menores y jóvenes que ya residían en España.

Para más información:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/menores/index.html>

[https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/estadisticas/operaciones/menores/Nota\\_analisis.pdf](https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/estadisticas/operaciones/menores/Nota_analisis.pdf)